



Id seguridad: 18530927

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 14 octubre 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006706-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515444138 - 2]**

VISTO: el **INFORME 000047-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515444138 - 1]**; y el Registro N° 515444138-0, la profesora **ROSA ELVIRA DE LA CRUZ LESCANO**, está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADA** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en **(27) Folios**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, siempre que hayan sido menor a 30 días, conforme a la precisión contenida en la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07.08.2023**, "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial", numeral 6.1.8 literal c), prestados en Instituciones particulares, servicios ad honorem, ni los prestados como personal administrativos "; (El resaltado en negritas ha sido incluido).

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000047-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515444138 - 1]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL CHICLAYO y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con **OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN**, Ley N° 31638 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, los años de servicios contratados, a los años de Servicios Docentes, a favor de **ROSA ELVIRA DE LA CRUZ LESCANO** con DNI N° **16669646** y docente del CEBA "La Purísima" - Chiclayo; acumulando un total de **03 AÑOS, 11 MESES, 14 DIAS**, detallado de la siguiente manera:

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RDRS 3137-1995	28/12/1995	Reconocer pagos	04.09 al 13.10.95	CE. N° 10133 - Mochumí - Lambayeque	01 mes, 09 días
2	RDRS 3137-1995	28/12/1995	Reconocer pagos	15.10 al 28.11.95	CE. N° 10133 - Mochumí - Lambayeque	01 mes, 13 días
3	RDRS 1892-1996	22/08/1996	Reconocer pagos	08.04 al 31.12.96	C.E.I. N° 227 - Penachi - Salas - Lambayeque	08 meses, 23 días
4	RDRS 3193-1996	12/12/1998	Reconocer pagos	02.05 al 31.12.96	C.E.I. N° 227 - Penachi - Salas - Lambayeque	07 meses, 29 días
5	RDRS 1211-1997	25/06/1997	Reconocer pagos	01.04 al 31.12.97	C.E.I. N° 179 - Barranco - Salas - Lambayeque	09 meses
6	RDRS 2419-1997	2/10/1997	Reconocer pagos	24.03 al 31.12.97	C.E.I. N° 179 - Barranco - Salas - Lambayeque	09 meses, 07 días
7	RDRS 0471-1998	12/06/1998	Reconocer pagos	26.04 al 31.12.98	C.E.E. "San Pedro" - Lambayeque	08 meses, 05 días
8	RDRS 2667-2000	13/07/2000	Reconocer pagos	11.04 al 29.05.00	C.E.I. 206 - San José - Chiclayo	01 mes, 18 días



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006706-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515444138 - 2]**

DESCRIPCIÓN	AÑOS	MESES	DIAS
ACUMULADO AÑO 1995	00	01	09
ACUMULADO AÑO 1995	00	01	13
ACUMULADO AÑO 1996	00	08	23
ACUMULADO AÑO 1996	00	07	29
ACUMULADO AÑO 1997	00	09	00
ACUMULADO AÑO 1997	00	09	07
ACUMULADO AÑO 1998	00	08	05
ACUMULADO AÑO 2000	00	01	18
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>03</b>	<b>11</b>	<b>14</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, los períodos contratados respecto a la RDRS 3072-2000; RDRS 3994-2000; por las razones descritas en el presente informe; conforme se demuestra en el siguiente cuadro.

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RDRS 3072-2000	21/07/2000	Reconocer pagos	30.05 al 28.06.00	C.E.I. 206 - San José - Chiclayo	RVM. N° 112-2023 (29 días)
2	RDRS 3994-2000	29/09/2000	Reconocer pagos	05.09 al 04.10.00	C.E.I. 227 - Penachi - Lambayeque	RVM. N° 112-2023 (29 días)

**ARTÍCULO TERCERO.-** Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo Personal del administrado, se incluya en su Legajo Personal y Aplicativo de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con el correspondiente acto resolutive a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.°18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL-Chiclayo, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



Firmado digitalmente

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 14/10/2024 - 07:52:41

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
03-10-2024 / 10:55:35

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
02-10-2024 / 09:21:13



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006706-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515444138 - 2]**

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
03-10-2024 / 11:00:45

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
03-10-2024 / 16:59:46